REFERENCIA: NO. 081374089001-2008-00167-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PIEDAD PACHECO FONSECA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ

REFERENCIA: NO. 081374089001-2008-00168-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INTER OFICCE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho los procesos de la referencia, informándole que el Juzgado a través del correo institucional del 12/10/2023, PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S, formuló Derecho de PETICION, (Art. 23 C.N), a fin de obtener información precisa acerca de los dos procesos antes referenciados. Sírvase proveer.
Campo de la Cruz, 27 de octubre de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO. Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la Petición elevada por la empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., con el fin de *"CONOCER EL ESTADO DEL PROCESO Y SI DEBE REALIZAR EL PAGO RELACIONADO AL PROCESO DE EMBARGO QUE SE LLEVA A CABO CONTRA EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ: (…)*

A. *Se informe respecto a los oficios No. 1245 y 1252 del 19 de diciembre de 2018 con referencia a embargo de Recursos del municipio de Campo de la Cruz, en caso de que se encuentre vigente se remita la información relacionada a la cuenta en la que se deben realizar los depósitos y el monto total embargable.*

B. *Se remitan de forma completa los expedientes de los procesos ejecutivos que se encuentren bajo radicados No. 081374089001-2008-00167 y 081374089001-00168."*

Por lo que se procede a responder así:

Frente al primer proceso radicado No. 081374089001-2008-00167.

Nos permitimos informar que el anterior, fue CANCELADO, en su totalidad posterior al auto de Seguir adelante la ejecución del 09/12/2008, conforme la liquidación del crédito que quedó en firme después de resuelta una objeción formulada por la parte demandada:

Así: Auto del 21 de mayo de 2009, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. ($ 4.533.458.65); y costas por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($386.022.08). Informe de fecha 5 de febrero del 2009.

Para un total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($4.920.280.oo).

Del mismo fueron entregados títulos judiciales a la apoderada demandante Dra. MONICA ESTHER CERVANTES RIQUETT, con C.C No. 22.474.177 y T.P 85.372 del C.S.J por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M.L ($ 4.917.000.oo), luego de ello dio por TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, petición que fue acogida el 13 de octubre de 2023, quedando embargado el REMANENTE Y/O TITULOS

JUDICIALES, al interior del proceso de referencia *y 081374089001-200800168* (oficio No.550 del 12 de octubre del 2022).

Por lo que de acuerdo a lo anterior el oficio No. 1245 del 19 de diciembre, queda ya resuelto y desembargado, con la información de que en dicho proceso existe un embargo de REMANENTE de los bienes que se desembarguen y/o títulos judiciales que quedaren comunicado del proceso *y 081374089001-200800168*. Por secretaría será remitido dicho oficio con lo anotado.

Frente al proceso radicado No. 081374089001-200800168.

El mismo aún se encuentra vigente, del cual quedó en firme una liquidación del Crédito luego de resuelta la objeción, por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. ($20.445.057.oo).Auto del 21 de mayo de 2009.
Costas en firme por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.L. ($1.691.746.28).

Posteriormente se presentó reliquidación del crédito (30/01/2023) la cual fue aprobada en auto de del 20 de febrero del 2023 por valor total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHETA Y CINCO CENTAVOS M.L. ($13.387.729,85).

Para un total de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M.L. ($35.524.533.13).

De esa suma se le entregaron títulos judiciales a la Dra. MONICA ESTHER CERVANTES RIQUETT por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($16.583.000,oo), quedando un saldo pendiente de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M.L. (18.941.533,13).

Es decir, que continua vigente el oficio No. 1252 del 19 de diciembre de 2018. De esta manera queda resuelta la petición que nos ocupa. Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría remítase copia de la totalidad de esta providencia a la empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., para que tenga conocimiento del estado de los procesos referenciados. Posteriormente, remítase copias digitales de lo que sea posible de los procesos de referencias 2008-00167 y 2008-00168 atendiendo que los mismos fueron medianamente destruidos por la inundación ocurrida en el municipio de Campo de la Cruz en noviembre de 2010.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 076 del 2023, fijado en el micrositio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f6765cbe1ffc9695f0cc0ed1c36b6ffb05a78f48f8d9a2b7c1e965823abbf0**

Documento generado en 27/10/2023 03:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica